



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

98^a sesión plenaria

Martes 17 de agosto de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, la Sra. Mudallali (Líbano), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 145 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de proceder a examinar los temas que figuran en nuestro programa, de conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/75/661/Add.5, en el que el Secretario General informa a la Presidencia de la Asamblea General de que, desde que se publicó la comunicación que figura en el documento A/75/661/Add.4, la República Centroafricana ha efectuado el pago necesario para reducir la suma que adeuda a un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información incluida en el documento A/75/661/Add.5?

Así queda acordado.

Tema 131 del programa (continuación)

Salud mundial y política exterior

Proyecto de resolución (A/75/L.120)

Proyecto de enmienda (A/75/L.124)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Reino Unido para

presentar el proyecto de enmienda del proyecto de resolución A/75/L.120, que figura en el documento A/75/L.124.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Como siempre, estamos muy agradecidos a los cofacilitadores, el Japón y Guyana, por toda su labor sobre el texto del proyecto de resolución A/75/L.120, y esperamos con interés la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal prevista para 2023. Sin embargo, al proponer hoy el proyecto de enmienda A/75/L.124, volvemos a la cuestión fundamental de cómo la Asamblea General regula la participación de la sociedad civil en nuestras reuniones de alto nivel.

Ya hemos votado en cuatro ocasiones sobre lo que la Asamblea General considera una buena solución, y esa solución figura en el párrafo 10 del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. En su redacción actual, en el párrafo se dispone el siguiente proceso. Permite al Presidente de la Asamblea General brindarnos a nosotros, la Asamblea General, una lista de representantes de organizaciones pertinentes de la sociedad civil. En efecto, el Presidente ya lo hace en consulta con la Secretaría. Si los Estados Miembros desean objetar a la participación de una de las organizaciones de la sociedad civil que figuran en esa lista, pueden plantearlo ante la Asamblea y podemos adoptar una decisión definitiva acerca de si esa organización puede o no participar. Mediante este proceso, el poder de decisión queda en nuestras manos y no en las de un único Estado Miembro o la Secretaría. También significa que tendremos la oportunidad de escuchar a las organizaciones de la sociedad civil que queremos escuchar, y que podemos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



excluir a las que no consideremos apropiadas. Es un buen sistema. Votamos a favor de él cuatro veces. Así queda recogido en el párrafo 10.

Con el apoyo de varios países, hoy proponemos —y este es nuestro proyecto de enmienda— suprimir el párrafo 11, ya que se desvía del enfoque establecido en el párrafo 10 y, de ese modo, con él se trata de quitar el poder de adopción de decisiones a la Asamblea General. Para ser claros, este párrafo, un párrafo nuevo con texto nuevo, se ha introducido en el proyecto de resolución a instancias de unos 30 Estados que han votado sistemáticamente en contra del párrafo 10. Votaron en contra de este párrafo porque la sociedad civil no es de su agrado y quieren poder controlar su acceso a nuestras reuniones. Su objetivo es claro. Consideramos —y, una vez más, por este motivo deseamos suprimirlo— que el párrafo 11 es confuso y ambiguo. Si se me permite, le daré lectura rápidamente.

“Solicita a la Secretaría que preste asistencia a la Presidencia de la Asamblea General, con el apoyo de otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, en particular la Organización Mundial de la Salud, para confeccionar la lista a la que se hace referencia en el párrafo 10, preseleccionando y evaluando las solicitudes para comprobar si es pertinente que esas entidades asistan a la reunión de alto nivel”.

Al respecto, creo que la pregunta que debemos plantearnos es cuáles son las “entidades pertinentes”. ¿Qué significa “según corresponda”? Esencialmente, ¿cuál es el mecanismo de preselección y evaluación? ¿Cuál es el criterio para determinar la pertinencia? ¿Quién emite estos juicios en nuestro nombre? Por nuestra propia experiencia con respecto al VIH/sida, sabemos que nosotros mismos somos perfectamente capaces de hacerlo. El párrafo agrega un paso innecesario a todo el proceso. Genera confusión y trabajo innecesario para la Secretaría y, en última instancia, socava la función de la Asamblea General. Por lo tanto, quiero recordar a los miembros que el texto del párrafo 10 es nuestro. Es el texto incluido en las tres resoluciones más recientes sobre modalidades consensuadas. El párrafo 11 es un intento más de degradar el texto del párrafo 10 para quitarnos el poder y la capacidad de tomar decisiones y dárselos a otros. Por consiguiente, insto a los miembros a que se atengan a la posición actual. Exhortamos a los Estados Miembros a que apoyen nuestro proyecto de enmienda para que podamos escuchar todas las voces pertinentes en nuestra lucha por la cobertura sanitaria universal. Dependemos de ese apoyo. Rogamos a los miembros que voten a favor de nuestra enmienda.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/75/L.120 y el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.124. Al respecto, quisiera dar la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración oral de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a los párrafos 1, 2, 3 y 14 del proyecto de resolución A/75/L.120, en el párrafo 1, la Asamblea General decidiría que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre la cobertura sanitaria universal convocada por la Presidencia de la Asamblea General se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el tercer día del debate general de la Asamblea en su septuagésimo octavo período de sesiones, de las 10.00 a las 18.00 horas, y consistiera en una sesión de apertura, un debate general en sesión plenaria, dos mesas redondas de múltiples interesados y una breve sesión de clausura.

En el párrafo 2, la Asamblea General decidiría que en la sesión de apertura, que se celebraría de las 10.00 a las 10.30 horas, formularan declaraciones la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, el Secretario General, la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud, la Presidencia del Grupo Banco Mundial y una eminencia que defiende la cobertura sanitaria universal, elegida por la Presidencia de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio de género. En el debate en sesión plenaria, que se celebraría de las 10.30 a las 17.30 horas, formularían declaraciones Estados Miembros y observadores de la Asamblea General. De conformidad con la práctica establecida de la Asamblea, se prepararía una lista de las delegaciones que deseen intervenir y el límite de tiempo sería de tres minutos para las declaraciones de las delegaciones hechas a título individual y de cinco minutos para las declaraciones formuladas en nombre de un grupo de Estados. En la sesión de clausura, que se celebraría de las 17.30 a las 18.00 horas, se presentarían los resúmenes de las mesas redondas de múltiples interesados y formularía observaciones finales la Presidencia de la Asamblea General.

En el párrafo 3, la Asamblea decidiría además que las dos mesas redondas de múltiples interesados se organizaran de la siguiente manera. Las dos mesas redondas de múltiples interesados se celebrarían paralelamente al debate en sesión plenaria, una de las 11.00

a las 13.00 horas y la otra de las 15.00 a las 17.00 horas. Cada una de las dos mesas redondas de múltiples interesados estaría copresidida por dos representantes, uno procedente de un país desarrollado y uno procedente de un país en desarrollo, que elegiría la Presidencia de la Asamblea General entre las Jefas y Jefes de Estado o de Gobierno que asistan a la reunión de alto nivel, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo y la representación geográfica. Los temas de las mesas redondas de múltiples interesados tendrían en cuenta la orientación y los resultados de otros procesos e iniciativas anteriores en la esfera de la salud, así como la audiencia interactiva de múltiples interesados, con el fin de lograr los resultados y los posibles entregables más eficaces y eficientes, e intercambiar experiencias y lecciones aprendidas para subsanar las deficiencias que siga habiendo en la aplicación. La Presidencia de la Asamblea General podría invitar a parlamentarios, gobiernos locales, jefes o altos representantes de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, asociados para el desarrollo, representantes de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, asociaciones médicas, dirigentes indígenas, organizaciones representativas de personas con discapacidad y organizaciones comunitarias a participar como ponentes en las mesas redondas, teniendo en cuenta el equilibrio de género, el nivel de desarrollo, la representación geográfica y la representación de la juventud y las personas de edad.

En el párrafo 14, la Asamblea decidiría que las deliberaciones de la reunión de alto nivel y la audiencia de múltiples interesados se retransmitieran en directo por *webcast*, y alentaría a la Presidencia de la Asamblea General, al Secretario General y a la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud a que dieran la máxima visibilidad a la reunión de alto nivel utilizando todas las plataformas de los medios de difusión y las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes.

Con respecto a los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución, actualmente está previsto que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre la cobertura sanitaria universal, que se celebraría en Nueva York en 2023, consista de tres sesiones, si estas se llevan a cabo de manera presencial sin componentes virtuales significativos, o de cuatro sesiones si estas se organizan en formato virtual o híbrido, con interpretación en los seis idiomas oficiales. Ello supondría un aumento del volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en

2023, por el cual las necesidades adicionales de servicios de reuniones ascenderían a 22.000 dólares. Además, en cuanto a los párrafos 1 y 3 del proyecto de resolución, se prevé que las dos mesas redondas de múltiples interesados que se celebrarían paralelamente al debate en sesión plenaria de la reunión de alto nivel consistan de dos sesiones (ya sea presenciales o en formato virtual o híbrido), con interpretación en los seis idiomas oficiales. Ello supondría un aumento del volumen de trabajo de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2023, conforme al cual las necesidades adicionales de servicios de reuniones ascenderían a 11.000 dólares.

Asimismo, con respecto al párrafo 14 del proyecto de resolución, en las deliberaciones de la reunión de alto nivel y la audiencia de múltiples interesados, se necesitarán recursos para los servicios de retransmisión por *webcast*, lo que incluye la Televisión y Vídeo de las Naciones Unidas y la cobertura en medios de comunicación, por un valor de 13.700 dólares. Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/75/L.120, las necesidades adicionales estimadas actualmente en 33.000 dólares en la sección 2 —Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias— y en 13.700 dólares en la sección 28 —Comunicación Global— se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el año 2023.

La declaración que acabo de leer se distribuyó a través del módulo Plenary Place en el portal e-DELEGATE y estará disponible en el *Diario de las Naciones Unidas* en el enlace de eStatements correspondiente a la presente sesión.

La Presidenta Interina (habla en inglés): Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.120 y el proyecto de enmienda A/75/L.124, invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición sobre el proyecto de resolución, el proyecto de enmienda o ambos a que lo hagan ahora, en una sola intervención.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Rodrigues-Birkett (Guyana) (habla en inglés): Formulo esta declaración en nombre del Embajador del Japón, Sr. Kimihiro Ishikane, y en el mío propio.

Para comenzar, quisiéramos agradecer al Presidente de la Asamblea General por habernos confiado la

responsabilidad de actuar como cofacilitadores y dirigir las consultas intergubernamentales sobre las modalidades de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, que se celebrará en 2023 en Nueva York. En la reunión de alto nivel se llevará a cabo un examen amplio de la aplicación de la declaración política de 2019 titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”, a fin de detectar las deficiencias y hallar soluciones para acelerar los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030.

Durante el último año y medio, a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus, se ha agudizado la necesidad de tomar medidas aceleradas para lograr la cobertura sanitaria universal. Los sistemas de salud sólidos creados para ofrecer cobertura sanitaria universal y respaldados por recursos financieros y humanos suficientes son fundamentales a la hora de garantizar el más alto nivel posible de salud física y mental para todos, especialmente como defensa fundamental contra los brotes de enfermedades. Incluso antes de la pandemia, el mundo estaba lejos del camino que debía seguir para lograr la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativa a la cobertura sanitaria universal, ya que al menos la mitad de la población mundial no tenía acceso a los servicios de salud básicos que necesitaba y cada año aproximadamente 100 millones de personas se veían arrastradas a la pobreza debido a gastos médicos desorbitados, situación que se ha visto acentuada aún más por la pandemia. La reunión de alto nivel que se celebrará en 2023 será una oportunidad para examinar a fondo los efectos de la pandemia en los sistemas de salud y discutir las medidas necesarias con el fin de crear sistemas de salud más sólidos y, en última instancia, lograr la cobertura sanitaria universal.

El proyecto de resolución A/75/L.120, presentado hoy para su aprobación, es un texto de procedimiento en el que se describen el alcance, las modalidades y el formato de la reunión de seguimiento. En él se establece un formato similar al de la reunión de alto nivel de 2019, con un debate general y mesas redondas de múltiples interesados paralelas. A diferencia del calendario previsto en la resolución sobre las modalidades de 2019 (resolución 73/131), la sesión plenaria se extenderá de las 10.00 a las 17.30 horas sin ningún descanso, en un esfuerzo para que un mayor número de Estados Miembros puedan hacer uso de la palabra en la reunión y en reconocimiento de los desafíos recientes en ese sentido.

En la reunión de alto nivel se aprobará una declaración política acordada por consenso de antemano. A fin de garantizar su pertinencia, es necesario que se

ultimen los preparativos para el borrador preliminar, incluidos el tema y el contenido de las mesas redondas, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones, cerca de la fecha de la reunión. Al reconocer la contribución decisiva de las partes interesadas de distintos sectores en el establecimiento de una cobertura sanitaria universal, el proyecto de resolución tiene por objeto reunir a Gobiernos, el mundo académico, la sociedad civil, el sector privado y otros grupos profesionales para armonizar nuestras agendas y medidas a fin de lograr los objetivos comunes.

Los párrafos del proyecto de resolución relativos a la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales fueron, de hecho, los que más se debatieron durante las consultas. Como facilitadores, escuchamos atentamente las opiniones de todas las delegaciones, y consideramos que la combinación de los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva representa el mejor equilibrio entre las diferentes posiciones. El párrafo 10 de la parte dispositiva contiene el texto más reciente utilizado en las resoluciones sobre las modalidades para la participación de las organizaciones de la sociedad civil, según el cual la Asamblea General adopta la decisión final sobre los participantes a partir de una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado confeccionada por la Presidencia de la Asamblea. Se ha añadido un nuevo párrafo, el párrafo 11 de la parte dispositiva, en el que se describe objetivamente la manera en que se prepara la lista a la que se hace referencia en el párrafo 10 de la parte dispositiva. En concreto, la Presidencia de la Asamblea General elabora la lista, con el apoyo de la Secretaría y las entidades competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, tras una preselección y evaluación para determinar la pertinencia de los participantes propuestos para asistir a la reunión. El párrafo 11 de la parte dispositiva es una propuesta de los facilitadores a partir de las deliberaciones sostenidas con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Reiteramos que es una representación fidedigna de cómo se confecciona la lista de organizaciones pertinentes de la sociedad civil. En él solo se establece el criterio para determinar la pertinencia, que también se menciona en el párrafo 10 de la parte dispositiva.

Cabe señalar que se rompió el silencio durante las deliberaciones sobre ambos párrafos y que se celebraron amplios debates con las delegaciones interesadas. Tenemos la ferviente esperanza de que ese proyecto de resolución, que marca la pauta para una reunión muy

importante sobre la cobertura sanitaria universal, se apruebe por consenso y las delegaciones apoyen el texto tal y como lo han presentado los facilitadores, sin enmiendas. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer a todas las delegaciones su participación activa durante el proceso.

Sr. Varganov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En nombre de las delegaciones de la Federación de Rusia, la República Popular China, la República Árabe Siria, la República de Belarús, la República Islámica del Irán, la República Bolivariana de Venezuela y la República de Cuba, nos vemos obligados a expresar nuestro desacuerdo con el proyecto de enmienda A/75/L.124.

El párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/75/L.120, relativo al alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal, no introduce ninguna novedad al proceso de preparación del evento. El párrafo se limita sencillamente a recoger la práctica consolidada desde hace decenios de examinar las solicitudes de asistencia a las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de los asociados no gubernamentales sin mantener consultas en el Consejo Económico y Social. Su objetivo es proporcionar transparencia a la hora de crear de la lista inicial de órganos no gubernamentales, que describirá el proceso mencionado de modo claro y completo y no selectivo.

Es necesario subrayar que el párrafo 11 de la parte dispositiva no puede suponer restricciones a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) especializadas en la reunión de alto nivel, ya que no introduce procedimientos ni criterios de selección adicionales. El examen de las solicitudes para elaborar la lista inicial de las ONG está en manos de la Secretaría y la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, y se espera que garanticen que este proceso se ajuste a los principios de las Naciones Unidas. La resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, que es la base de la relación de nuestra Organización con las organizaciones no gubernamentales, contiene formulaciones similares para organizar las conferencias de las Naciones Unidas. Quisiera señalar que el párrafo 11 de la parte dispositiva ya es una solución conciliatoria. Desafortunadamente, debido a la presión que ejercieron varias delegaciones durante las negociaciones, se suprimió el texto sobre el respeto de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, incluso después de ese cambio, el párrafo sigue contribuyendo a la transparencia del proceso. Agradecemos a los cofacilitadores, los Embajadores de Guyana y el Japón,

sus esfuerzos por encontrar soluciones aceptables para todos, con un espíritu de neutralidad, imparcialidad y teniendo en cuenta los intereses de todos. Lamentamos que, pese a la actitud constructiva demostrada por muchas delegaciones, los patrocinadores del proyecto de enmienda hayan adoptado una decisión que no promueve soluciones equilibradas y aceptables para todas las partes. Consideramos que esta es una oportunidad perdida de zanjar las contradicciones con respecto a la cuestión en la Asamblea.

Sra. Presidenta: Le pedimos que someta el proyecto de enmienda a votación y exhortamos a los Estados Miembros a que voten en contra.

Sra. Jurečko (Eslovenia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Hacen suya esta declaración Macedonia del Norte y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Quisiéramos dar las gracias al Presidente de la Asamblea General y a los cofacilitadores, el Japón y Guyana, por sus esfuerzos.

Convenir hoy en las modalidades de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal es un hito importante para esta reunión y, por lo tanto, acogemos con agrado el proyecto de resolución A/75/L.120. Quisiera referirme a la importancia de la participación de la sociedad civil en la reunión de alto nivel, que es una alta prioridad para la Unión Europea y el motivo por el cual, junto con otros países, en una iniciativa interregional amplia, hemos patrocinado el proyecto de enmienda A/75/L.124, en el que solicitamos que se suprima el párrafo 11 de la parte dispositiva. En nuestra opinión, el texto del párrafo 11 de la parte dispositiva no se acordó de manera previa y, francamente, no se negoció de forma adecuada. Aunque la Unión Europea expresó gran preocupación sobre el párrafo y solicitó que se celebraran más consultas cuando se rompió el silencio, no se produjeron otras interacciones significativas. En el párrafo 11 de la parte dispositiva se crea una nueva función de preselección de candidatos de organizaciones de la sociedad civil para la Secretaría que no es coherente con la práctica establecida.

Asimismo, la Unión Europea considera que el texto es extremadamente vago y crea muchas preguntas sin respuesta. No especifica la base ni los criterios para realizar esa evaluación ni cuáles serán las consecuencias de ese proceso de preselección y evaluación. Ello

no es aceptable cuando se trata de una cuestión tan importante y que puede limitar el alcance de la adopción de decisiones de la Asamblea General al respecto. La Unión Europea considera que con ese párrafo en particular se intenta desvirtuar y debilitar el importantísimo texto del párrafo 10 de la parte dispositiva sobre la participación de la sociedad civil. En el párrafo 10 de la parte dispositiva se indica claramente que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General presenta la lista de organizaciones de la sociedad civil. Los Estados Miembros luego tienen la posibilidad de examinar la lista, después de lo cual la Asamblea General debate y adopta una decisión al respecto. Es un proceso intergubernamental perfecto que integra un mecanismo intergubernamental de adopción de decisiones. Señalamos que el párrafo 10 de la parte dispositiva ya ha demostrado su funcionalidad. No solo se ha aprobado en diversas resoluciones anteriores sobre las modalidades, sino que también se ha puesto a prueba en la práctica, y ha demostrado a las claras que funciona. Podemos ver un ejemplo de ello en el contexto de la reunión de alto nivel sobre el VIH/sida celebrada en junio (véase A/75/PV.74), en la que se facilitó un proceso abierto y transparente que dio lugar a una decisión final sobre la lista de organizaciones de la sociedad civil presentada a la Asamblea General.

Sin embargo, el párrafo 11 de la parte dispositiva vuelve a establecer un velo de secretismo sobre el proceso por medio de su lenguaje ambiguo e implicaciones poco claras con respecto a la lista presentada a la Asamblea. La Unión Europea y sus Estados miembros, junto con muchas otras delegaciones, han expresado reiteradamente su gran preocupación por el hecho de que se haya negado de manera arbitraria la participación de algunas organizaciones de la sociedad civil. No podemos aceptar los procesos de preselección poco claros que se introducirían mediante el párrafo 11 de la parte dispositiva y que podrían socavar la transparencia del proceso intergubernamental de adopción de decisiones conforme al párrafo 10 de la parte dispositiva.

La cobertura sanitaria universal es motivo de preocupación para todos. No solo es fundamental para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, sino también para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y muchos otros Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la cobertura sanitaria universal es crucial para garantizar el derecho de todo ser humano, sin discriminación alguna, al disfrute del más alto nivel posible

de salud física y mental. Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado un papel esencial y han contribuido ampliamente en esa esfera, como lo demuestra su participación activa en la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal de 2019 y la Conferencia Internacional sobre el Programa de Salud de África de 2021. Las organizaciones de la sociedad civil, como las más de 850 organizaciones que forman parte del Mecanismo de Participación para la Cobertura Sanitaria Universal de 2030, influyen en el proceso de adopción de decisiones mediante actividades de promoción, contribuyen a la creación de capacidad en el Sur Global y representan las voces de las personas marginadas y vulnerables.

En la reunión de alto nivel se examinará la manera de lograr la cobertura sanitaria universal, de modo que se garantice que todas las personas y comunidades tengan acceso a los servicios sanitarios básicos de calidad que necesitan sin que ello suponga una carga financiera. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que, entre otras cosas, ha amenazado y limitado la capacidad de los sistemas sanitarios de ofrecer otros servicios esenciales en muchos países del mundo ha puesto de manifiesto la importancia cada vez mayor que esta discusión ha ido cobrando. Para asegurarnos de estar informados, debemos escuchar las experiencias de todas las partes implicadas. No podemos permitirnos que se pasen por alto las experiencias importantes. Cuando se trata de la cobertura sanitaria universal, no podemos permitirnos el lujo de desaprovechar el apoyo de ningún interesado. La pandemia de COVID-19 ha demostrado que la salud es una cuestión que nos compete a todos. Suprimir el párrafo 11 de la parte dispositiva es un retorno a las modalidades acordadas recientemente para las reuniones de alto nivel y a las modalidades consolidadas desde hace años en las Naciones Unidas.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto antes de la votación.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda A/75/L.124: Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia,

Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Ucrania.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.120, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea procederá primero a adoptar una decisión sobre el proyecto de enmienda A/75/L.124. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Barbados, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Kazajstán, República Democrática Popular Lao, Malasia, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Kuwait, Kirguistán, Madagascar, Mauricio,

Mongolia, Namibia, Nepal, Omán, Paraguay, Perú, Rwanda, Senegal, Sudán, Suriname, Togo, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia

Por 64 votos contra 43 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/75/L.124.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de China para presentar una enmienda oral al proyecto de resolución A/75/L.120.

Sra. Xu Daizhu (China) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar una enmienda oral al párrafo 10 del proyecto de resolución A/75/L.120, propuesta de manera conjunta por la República de Belarús, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela y mi propio país, China.

Nuestra propuesta es eliminar la última parte del párrafo 10, que dice:

“y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel”.

Por lo tanto, el párrafo entero terminaría después de la frase “con arreglo al procedimiento de no objeción”.

Agradecemos a los Representantes Permanentes de Guyana y el Japón sus esfuerzos como cofacilitadores del proyecto de resolución y aguardamos con interés la próxima reunión de alto nivel para renovar nuestro compromiso de lograr la cobertura sanitaria universal y promover el bienestar de todas las personas. Siempre celebramos y valoramos la importante contribución que hace la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales, a la hora de entablar un diálogo constructivo con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, y nos complace que actualmente alrededor de 6.000 organizaciones no gubernamentales estén reconocidas como entidades de carácter consultivo en el Consejo Económico y Social.

También nos complace que hace varios años, la Asamblea General haya propuesto el “procedimiento de no objeción”, sobre la base del consenso, para garantizar la participación de las organizaciones no gubernamentales que no tienen carácter consultivo en el Consejo Económico y Social, respetando el Reglamento de la Asamblea General y el carácter intergubernamental de su labor. Esta práctica ha funcionado con éxito durante muchos años. Sin embargo, lamentamos que el consenso

que se ha mantenido durante decenios esté roto desde febrero. Se han cuestionado el Reglamento y los métodos de trabajo habituales de las Naciones Unidas, lo que ha provocado una división innecesaria y socavado la unidad y la solidaridad de los Estados Miembros. Por consiguiente, Belarús, China, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela han propuesto una enmienda oral, en la que se suprime el texto controversial y no consensuado del párrafo 10.

Pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor de nuestra enmienda oral y a favor de la unidad, la solidaridad y el consenso. Pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor del Reglamento acordado de la Asamblea General y el carácter intergubernamental de su labor. Pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor de la práctica establecida en las negociaciones de las Naciones Unidas y eviten las divisiones innecesarias.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para plantear una cuestión de orden.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Creo que la enmienda oral al proyecto de resolución A/75/L.120, propuesta por China en nombre de un grupo de Estados, revela sus verdaderas intenciones, tanto por medio del párrafo 11 del proyecto de resolución, que acaba de ser rechazado, como con respecto a la sociedad civil en sentido más general. No obstante, primero quiero abordar un par de afirmaciones erróneas que se acaban de formular.

La primera es que el texto del párrafo 10 es de algún modo controversial y constituye una desviación de la práctica habitual. Ese no es el caso. El texto del párrafo 10 retoma la práctica de la Asamblea General y la práctica de larga data de la Asamblea antes de 2012, cuando este texto se modificó por primera vez. Además, en 2012, se modificó para intentar restringir el acceso de las organizaciones de la sociedad civil. Por lo tanto, no cabe la posibilidad de que el párrafo 10, en su forma actual en el proyecto de resolución, sea controversial.

La segunda insinuación fue que el texto del párrafo 10, en su redacción actual, no gozaba de apoyo consensuado. Es absolutamente cierto que algunos Estados han cuestionado este texto en las deliberaciones sobre las últimas cuatro resoluciones relativas a las modalidades y que hemos votado al respecto. Sin embargo, en las votaciones previas, más de 90 miembros de la Asamblea General han votado a favor de este texto, y apenas unos pocos más de 30 han votado en contra. Así pues, está claro dónde reside la

gran parte del apoyo en este órgano. De ahí que la insinuación de que estamos creando una división innecesaria en la Asamblea, evidentemente, no tiene ningún sentido. Tan solo estamos proponiendo un párrafo que cuenta con el apoyo mayoritario de la Asamblea General.

No obstante, mi mayor preocupación es lo que hay detrás del proyecto de enmienda de la delegación de China y otros países. Intentan suprimir la última parte del párrafo 10, que dice “y que la señale a la atención de la Asamblea para que esta adopte una decisión definitiva sobre la participación en la reunión de alto nivel”. Esa última oración garantiza la supervisión de la Asamblea General y un proceso democrático de adopción de decisiones relativas a la participación de los grupos de la sociedad civil. El motivo por el que China y los Estados que apoyan a este país quieren suprimir esa oración es que desean tener derecho de veto sobre los grupos de la sociedad civil. Hay personas a las que no quieren escuchar, y quieren poder decidir de manera unilateral excluirlas. Por ello, pido a los Estados Miembros que voten en contra de la enmienda oral de China y a favor del acceso de los grupos de la sociedad civil, de un párrafo respecto del cual ya hemos confirmado nuestro apoyo en cuatro ocasiones en la Asamblea General y de una reunión que cuente con la plena participación de la sociedad civil, de manera que sirva de base para nuestras deliberaciones sobre una cuestión fundamental.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): El representante de los Estados Unidos ha solicitado la palabra para formular una declaración y quisiera preguntarle si la finalidad es explicar el voto de su delegación. Si es así, ¿podría esperar hasta que se hayan adoptado todas las decisiones para formular su declaración? ¿Se trata de una explicación de voto después de la votación?

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Se trata de una explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de enmienda oral que se acaba de presentar.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Parece que no hay ninguna regla que se aplique a este caso. Quisiera pedirle con todo el respeto que espere hasta después.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Se acaba de presentar oralmente un proyecto de enmienda y las delegaciones deberían poder pronunciarse sobre la enmienda antes de que se adopte una decisión al respecto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Parece que la Secretaría tiene otro punto de vista. ¿Podría el

representante de la Secretaría explicar al representante de los Estados Unidos por qué no puede intervenir en estos momentos?

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): El pleno de la Asamblea General tiene dos oportunidades para explicar un voto, una antes de la votación y otra después de la votación. Cuando hay varias propuestas, independientemente del momento en que se presenten, hay una oportunidad para explicar el voto antes de la votación de cualquiera de las propuestas y una segunda oportunidad después de que se haya adoptado una decisión sobre todas las propuestas.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): ¿Está el representante de los Estados Unidos conforme? Podrá formular su declaración después de la votación.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sí, en ese caso, los Estados Unidos desearían formular una declaración en explicación de voto antes de la votación en lugar de después.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Me disculpo pero, según el Reglamento, no puede intervenir ahora. Deberá esperar para hablar después.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la enmienda oral al proyecto de resolución A/75/L.120, propuesta por China.

Tiene la palabra el representante del Reino Unido para plantear una cuestión de orden.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera solicitar al representante de la Secretaría que indique el motivo por el que me ha dado la palabra.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): El representante del Reino Unido planteó una cuestión de orden para solicitar que la enmienda oral propuesta por la delegación de China se someta a votación registrada.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre la enmienda oral. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Burundi, Camboya, Camerún, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea,

Egipto, Etiopía, Guinea, India, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Malawi, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sri Lanka, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam

Votos en contra:

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Indonesia, Iraq, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauritania, Nepal, Omán, Filipinas, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Yemen

Por 82 votos contra 23 y 28 abstenciones, queda rechazada la enmienda oral al proyecto de resolución A/75/L.120.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Teniendo en cuenta que no ha sido aprobada la enmienda oral propuesta por la representante de China, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.120, según se había enmendado previamente.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.120, en su forma enmendada, titulado "Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre

la cobertura sanitaria universal”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.120, en su forma enmendada?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.120 en su forma enmendada (resolución 75/315).

La Presidenta Interina (habla en inglés): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto o de posición después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Los Estados Unidos participaron de manera constructiva en las negociaciones para esta resolución relativa a las modalidades (resolución 75/315), y aguardamos con interés la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal de 2023. La pandemia de enfermedad por coronavirus ha reforzado la importancia decisiva de contar con una estructura mundial sólida de preparación para una pandemia, que complementa los sistemas de salud robustos existentes, lo que incluye garantizar que cada país pueda avanzar en su propio camino hacia la cobertura sanitaria universal y los sistemas sostenibles de financiación de la atención de la salud. A fin de lograr la cobertura sanitaria universal, debemos garantizar que todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, estén incluidas en la reunión de alto nivel, habida cuenta de su papel fundamental sobre el terreno.

Las organizaciones de la sociedad civil siguen actuando como fuente de información directa sobre el terreno, y proporcionan información y perspectivas cruciales sobre el modo de lograr la cobertura sanitaria universal. Sus perspectivas aportan un gran valor a nuestros esfuerzos, porque trabajan en distintos países, regiones y cuestiones, y nos impulsan a mejorar como Gobiernos. Las voces que no están de acuerdo con los Gobiernos son igualmente importantes que estos, si no lo son más, a la hora de visibilizar los problemas. Con la participación significativa de una sociedad civil diversa e independiente, y por medio de ella, se atiende a los grupos de población clave y se defienden los derechos humanos individuales. Si no se escuchan las voces de la sociedad civil, los avances relacionados con los esfuerzos mundiales por lograr la cobertura sanitaria universal serán menos eficaces y, al fin y al cabo, incompletos.

Nos complace que el párrafo 10 se haya mantenido en su totalidad en la resolución 75/315. En el párrafo 10, que también figura en cinco resoluciones

sobre las modalidades recientes, se reconoce la importancia de entablar un diálogo inclusivo cuando abordamos cuestiones importantes en las Naciones Unidas. En caso de objeciones a la participación de una organización no gubernamental, es importante garantizar que sea la Asamblea General la encargada de adoptar una decisión sobre la participación, en lugar de un solo Estado Miembro o un grupo pequeño. Eso aumenta la transparencia y la rendición de cuentas. Las decisiones de esa índole no deberían tomarse a puerta cerrada, en función de las objeciones de uno o de unos pocos Estados Miembros. La Asamblea General, es decir, todos nosotros, no solo uno o dos, debe tener en cuenta los criterios establecidos por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales al determinar los criterios para participar en una reunión y contrarrestar los intentos de politizar la labor de la sociedad civil. El procedimiento de no objeción se introdujo en la Asamblea General en 2012 con la esperanza de que se utilizara adecuadamente. Sin embargo, se ha abusado de este procedimiento, lo que explica el cambio que hemos observado en la aprobación de las últimas cinco resoluciones relativas a las modalidades.

Nos complace que el párrafo 11 se haya suprimido del texto actual. Ese párrafo se introdujo cuando el proceso de negociación ya estaba muy avanzado, de forma poco transparente, y no ha figurado en ninguna de las resoluciones sobre las modalidades anteriores. Los organismos de las Naciones Unidas ya participan en el proceso de confección de la lista de organizaciones de la sociedad civil que participarán en las reuniones de alto nivel, y este párrafo no es necesario para afirmar su función actual. Asimismo, el párrafo podía cambiar las buenas prácticas existentes sobre la selección de participantes de la sociedad civil en las reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas. Tenemos que hacer mucho más de forma colectiva para aumentar la participación de la sociedad civil en las Naciones Unidas, y seguiremos realizando esos esfuerzos en cuanto a las modalidades y las reuniones futuras.

Sra. Xu Daizhu (China) (habla en chino): Es lamentable que una vez más la Asamblea General haya aprobado una resolución (resolución 75/315) sobre las modalidades de una reunión de alto nivel de este órgano sin consenso y que una vez más se hayan ignorado las normas y disposiciones institucionales existentes para la participación de las organizaciones no gubernamentales en reuniones de alto nivel de la Asamblea General. Una vez más, se ha socavado la práctica que la Asamblea General ha establecido a lo largo de los años para el examen de las cuestiones con arreglo al procedimiento de no objeción, lo que va en detrimento del consenso y debilita

la unidad de los Estados Miembros. Por esas razones, China se desvincula del consenso sobre el párrafo 10.

China siempre ha apoyado la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de las Naciones Unidas, de manera ordenada y de conformidad con las normas, para que puedan contribuir activamente a la labor de la Organización. Las Naciones Unidas son una organización intergubernamental de Estados soberanos. El procedimiento de no objeción ha sido la práctica habitual de la Asamblea General a lo largo de los años, que no solo facilita la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de las Naciones Unidas, sino que también ayuda a mantener el carácter intergubernamental de la Organización. La afirmación de un pequeño número de países, según la cual esas prácticas impedirán que las organizaciones no gubernamentales participen en la labor de las Naciones Unidas, es una interpretación errónea y una distorsión deliberada de dichas prácticas.

China exhorta a los Estados Miembros a que prosigan las deliberaciones amplias y exhaustivas y hagan todo lo posible para buscar el consenso y la unidad. China está dispuesta a seguir celebrando consultas abiertas y constructivas sobre este tema con todas las partes para garantizar la participación activa de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas, partiendo de una base que mantenga las normas y las prácticas de la Asamblea General.

Sra. Ali (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación agradece a los Representantes Permanentes de Guyana y el Japón sus esfuerzos como cofacilitadores de la resolución 75/315, titulada “Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal”.

Consideramos que la salud es un requisito para el desarrollo sostenible en sus tres pilares, así como uno de sus resultados y uno de sus indicadores. Por ese motivo, el hecho de celebrar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal es parte de los esfuerzos por garantizar que nadie quede atrás y por construir un mundo más saludable para todas las personas. Esta reunión también permitirá acelerar nuestros esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal para 2030, asegurar que las personas tengan una vida sana y promover el bienestar de todos en cada etapa de la vida.

La delegación de mi país de manera positiva, transparente y de buena fe en el proceso de negociación sobre la resolución de hoy. En cada etapa del proceso, hicimos hincapié en la importancia de aprobar la resolución por

consenso porque consideramos que respetar el Reglamento de la Asamblea General es fundamental, especialmente en lo que respecta a la participación de las organizaciones no gubernamentales en sus reuniones. Sin embargo, por desgracia, fue preciso someter a votación un texto nuevo y controversial que nuevamente se introdujo sobre el procedimiento de no objeción, que ha dado buenos resultados en los últimos diez años. Lamentablemente, no se atendieron nuestras preocupaciones ni las de un gran número de otras delegaciones. Reiteramos que nuestras preocupaciones no pretenden objetar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de la Asamblea General, como han dicho los Representantes Permanentes del Reino Unido y los Estados Unidos. Dado el carácter intergubernamental de nuestra Organización, consideramos que la participación de las organizaciones no gubernamentales que no tienen carácter consultivo en el Consejo Económico y Social debe regirse por el Reglamento aplicable de las Naciones Unidas. La opinión de uno o dos países es suficiente y debe tenerse en cuenta cuando esta Organización adopta una decisión.

Huelga decir que la práctica de larga data que se sigue en las negociaciones de las Naciones Unidas es, a falta de consenso entre los Estados Miembros, volver al texto acordado previamente como mejor solución, y eso no ocurrió durante el proceso de negociación ni hoy, lo que desvirtúa la solidaridad que debe prevalecer en nuestra labor. Por lo tanto, mi delegación se desvincula del consenso sobre el párrafo 10 en su forma actual, en particular en lo que respecta al procedimiento de no objeción.

Sra. Mozgovaya (Belarús) (*habla en ruso*): Belarús apoyó la aprobación de la resolución 75/315. Consideramos la celebración de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal un elemento importante en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Reconocemos los esfuerzos de los cofacilitadores durante el proceso para alcanzar un documento de consenso y tener en cuenta las posiciones de todos. Nos preocupa el hecho de que algunas delegaciones hayan expresado opiniones diametralmente opuestas sobre las mismas cuestiones y, a nuestro juicio, ese es un enfoque incoherente y selectivo. Aquí, en el Salón de la Asamblea General, con frecuencia hablamos sobre la transparencia y la eficacia de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Por lo tanto, dada la importancia de la responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales, nos sorprende la actitud negativa de algunas delegaciones con respecto a los requisitos para su participación en la reunión de alto nivel.

Guiada por los intereses de los Estados Miembros en su cooperación con las organizaciones no gubernamentales, Belarús apoya plenamente los procedimientos propuestos en el párrafo 11 del proyecto de resolución. El párrafo 11 se limita a describir lo que ocurre en la práctica y, por consiguiente, nos sumamos a los países que solicitaron que el proyecto de enmienda A/75/L.124 se sometiera a votación y que votaron en contra.

Apoyamos de forma decidida la enmienda oral al párrafo 10, por la que se suprimía el texto actual, que se somete constantemente a votación y se refiere a la decisión definitiva de la Asamblea General sobre la participación en la reunión de alto nivel. En consecuencia, nos preocupan los continuos intentos de promover disposiciones no consensuadas que son contrarias a la práctica habitual en lo que respecta a la participación de las organizaciones no gubernamentales, que han adquirido un carácter sistémico y no se ajustan al principio de multilateralismo. Estamos plenamente a favor de mantener las prácticas actuales relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales que no están reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social y el derecho de los Estados a decidir cuáles organizaciones no gubernamentales participan en los procesos intergubernamentales. Por consiguiente, seguimos declarando sistemáticamente que nos desvinculamos del párrafo 10 en su forma actual.

Sra. Iileka (Namibia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar brevemente su voto respecto del proyecto de enmienda A/75/L.124, presentado con anterioridad por el Reino Unido. Mi delegación se abstuvo en la votación, pero no porque no consideremos que la participación de la sociedad civil sea necesaria y crítica. El Gobierno de Namibia ha apoyado sistemáticamente la participación de la sociedad civil en la labor de la Asamblea General y las Naciones Unidas en su conjunto. La participación de las organizaciones de la sociedad civil siempre ha sido un pilar importante de las actividades de las Naciones Unidas, habida cuenta de que esas organizaciones suelen estar en primera línea de las iniciativas y trabajan sobre el terreno. No obstante, nos preocupaba la redacción del párrafo 11, que era ambiguo, poco claro y definía una nueva función para la Secretaría que exigía un examen más detenido. Sin embargo, también consideramos el texto presentado por los cofacilitadores un intento genuino de salvar las diferencias entre las distintas posiciones, y agradecemos su valiente esfuerzo.

Ahora que el mundo comienza a reconstruirse tras la pandemia de enfermedad por coronavirus de una manera que esperamos sea equitativa y transformadora,

es imprescindible garantizar que la Asamblea pueda pronunciarse al unísono sobre cuestiones fundamentales como esta. Consideramos que ahora todos debemos esforzarnos por demostrar flexibilidad y avenencia, principios que constituyen la base de esta Organización.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto después de la votación.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los Representantes Permanentes de Guyana y el Japón, la Sra. Carolyn Rodrigues-Birkett y el Sr. Kimihiro Ishikane, respectivamente, que de manera tan capaz y paciente dirigieron las deliberaciones y complejas negociaciones en las consultas oficiosas sobre la resolución 75/315. Estoy segura de que los miembros de la Asamblea desean sumarse a mi expresión de sincero agradecimiento.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 131 del programa.

Tema 136 del programa (*continuación*)

Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

Proyecto de resolución (A/75/L.123)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de México para presentar el proyecto de resolución A/75/L.123.

Sra. Buenrostro Massieu (México): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.123, titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas”, para la consideración de la Asamblea General. Este proyecto de resolución, que por tercera vez México tiene el honor de presentar, atiende a una serie de necesidades apremiantes en el contexto digital. Al día de hoy, el 57 % de la población mundial carece de acceso a Internet. Ante el confinamiento ocasionado por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), esto significa que más de la mitad del mundo se ha quedado desconectada, se ha quedado atrás. Algunos han podido adaptar sus modelos de negocio, de estudios y de vida. Sin embargo, la mayoría se ha enfrentado a la exclusión digital en un momento en el que la conectividad es vital para la recuperación.

El cambio tecnológico rápido se refiere no solamente a la ciencia, la tecnología y la innovación, sino también a las capacidades humanas e institucionales para adaptarnos a este cambio. Junto con las vacunas, la conectividad global es otro elemento *sine qua non* del

desarrollo humano en el siglo XXI y merece toda nuestra atención. Como lo hemos comprobado de forma exponencial estos últimos años, las tecnologías pueden ayudarnos a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El manejo de la tecnología, sin embargo, también implica desafíos que se deben abordar en esquemas de cooperación internacional. El texto del proyecto que presenta México, mi país, toma en cuenta los principales avances multilaterales en la materia durante los últimos dos años. En él se identifican formas para cerrar las brechas digitales y aumentar el acceso a Internet y se exhorta a los Estados Miembros y otras partes interesadas a garantizar un acceso universal y asequible a Internet para 2030.

La creación de capacidad e infraestructura es indispensable y urgente. Por eso, en la resolución se hace un llamamiento en favor de la inversión en las habilidades digitales de nuestras poblaciones, especialmente de las personas en situaciones de vulnerabilidad. En este proyecto se ponen de manifiesto las contribuciones del cambio tecnológico rápido en áreas importantes para la implementación de la Agenda 2030. Estamos hablando de salud, energía, agricultura y seguridad alimentaria, gobernanza, educación, economía, finanzas, empleo, bienestar e igualdad de género. En otras palabras, consideramos que el cambio tecnológico rápido deberá incidir positivamente y de forma incremental en favor de la inclusión de todas las personas, tanto en línea como fuera de línea. En este contexto de recuperación de la pandemia ocasionada por la COVID-19, estamos en un momento clave para fortalecer la cooperación digital internacional. Si ya hemos reafirmado que la Agenda 2030 es una hoja de ruta para la recuperación sostenible, ahora nos corresponde unir esfuerzos para acelerar su implementación. Nada de ello será posible sin la plena inclusión digital a la que todos aspiramos.

La hoja de Ruta del Secretario General para la Cooperación Digital (A/74/821) contiene una serie de recomendaciones importantes para la adaptación al cambio tecnológico rápido. En este texto, los Estados Miembros hemos tenido oportunidad de dialogar sobre algunas de ellas y hemos propuesto algunas acciones puntuales a favor de una mejor cooperación digital. México considera que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel prominente en esta esfera. Por ello, consideramos vital el trabajo del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, así como de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología.

México agradece a todas las delegaciones que participaron activamente en las consultas abiertas, transparentes e inclusivas. Juntos, hemos logrado un proyecto de resolución integral en el que —más allá de tomarse en cuenta

los avances institucionales de los últimos dos años— se reflejan las prioridades de la comunidad internacional frente a los impactos socioeconómicos de la pandemia. Reiteramos nuestro aprecio a todos los Estados Miembros que contribuyeron con ideas y lenguaje a este texto. Estamos convencidos de que el multilateralismo representa la mejor vía para salir adelante y cerrar las brechas digitales. El texto que habremos de aprobar representa la voluntad colectiva de aprovechar el cambio tecnológico rápido a favor de todos, del desarrollo sostenible, de los derechos humanos, de la gobernanza y de la inclusión.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea adoptara ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.123, titulado “Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.123: Angola, Armenia, Bangladesh, Botswana, Camerún, Chile, Colombia, Estado Plurinacional de Bolivia, Filipinas, Georgia, Guinea, Honduras, Indonesia, Israel, Líbano, Marruecos, Nepal, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Rwanda, Singapur, Túnez, Turquía y Ucrania.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.123?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.123 (resolución 75/316).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición después de la aprobación, quisiera recordar a los miembros que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Rose (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido está decidido a aprovechar el potencial del cambio tecnológico rápido para el desarrollo sostenible e inclusivo, y celebramos los esfuerzos de México por señalar a la atención de la Asamblea General esta cuestión. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por el hecho de que las negociaciones sobre la resolución 75/316 hayan producido un texto más concreto. Nos complace sumarnos al consenso sobre la resolución,

pero quisiéramos aprovechar la oportunidad para compartir nuestras opiniones sobre algunos aspectos del texto.

Consideramos que el valor de la resolución reside en su atención al impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No creemos que sea útil duplicar el texto de las iniciativas existentes, razón por la cual solicitamos un enfoque simplificado y cuestionamos la necesidad de repetir el texto de otras resoluciones. Seguiremos abogando por este enfoque en futuras versiones de la resolución.

El Reino Unido recalca el valor y los principios de la cooperación y la participación de múltiples interesados. Estamos firmemente convencidos de que debemos hacer más para aprovechar los puntos fuertes de los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades técnicas y académicas. Debemos trabajar para incluir a todos los interesados en estos esfuerzos, si queremos que el cambio tecnológico rápido contribuya a lograr los ODS.

También apoyamos totalmente el texto en el que se reconoce la importancia de cerrar la brecha digital de género y el papel que desempeñan las tecnologías digitales para que las mujeres y las niñas puedan participar de manera plena en la vida política, económica, cultural y social y ejercer sus derechos humanos. Los derechos humanos también deben estar protegidos en línea. Apoyamos con firmeza el texto en el que se pone de relieve que la adaptación al cambio tecnológico rápido debería considerarse con respecto a la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Reino Unido reconoce la importancia de la obligación que tienen los Estados de defender el derecho internacional de los derechos humanos y garantizar que las políticas nacionales se ajusten a este. Además del texto sobre la pertinencia del derecho a la privacidad, según se establece en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, nos habría gustado que se expresara un mayor reconocimiento de todos los demás derechos, como la libertad de opinión y de expresión y la reunión y asociación pacíficas, entre otros.

Subrayamos nuestro compromiso de garantizar los derechos de los niños, tanto en espacios físicos como virtuales. Según entendemos el párrafo 4 del proyecto de resolución, los esfuerzos por proteger a los niños en Internet deben respetar plenamente el derecho internacional de los derechos humanos.

Agradecemos una vez más a México el compromiso demostrado durante las negociaciones y la promoción de este importante tema. El Reino Unido aguarda con interés la ocasión de seguir trabajando con ánimo constructivo en esta cuestión.

Sr. Leiby (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacen en sumarse al consenso sobre la resolución 75/316 y agradecen los esfuerzos de México por facilitarlo. Quisiéramos compartir nuestras opiniones al respecto.

Los Estados Unidos se desvinculan del párrafo 13 del preámbulo de la resolución en tanto se promueva la transferencia de tecnología y la distribución de los derechos de propiedad intelectual que no sean voluntarias y en condiciones acordadas por todas las partes. Estamos convencidos de que la protección y la aplicación firmes de los derechos de propiedad intelectual ofrecen algunos de los incentivos fundamentales necesarios para impulsar la innovación, que puede contribuir a dar respuesta a los desafíos en materia de salud, medio ambiente y desarrollo de hoy y mañana. Los Estados Unidos entienden con respecto a esta afirmación en general, y al párrafo 13 del preámbulo en particular, que las referencias a la difusión y la transferencia de tecnología y el acceso a esta corresponden a la transferencia de tecnología voluntaria en condiciones convenidas por todas las partes, y que todas las referencias al acceso a la información y los conocimientos aplican a la información y los conocimientos que se pongan a disposición con la autorización de los titulares legítimos. Los Estados Unidos subrayan la importancia de los marcos reguladores y jurídicos que apoyan la innovación. Desde la perspectiva de los Estados Unidos, el texto del párrafo 13 del preámbulo sobre la transferencia de tecnología no sirve de precedente para los documentos que se negocien de aquí en adelante.

Los Estados Unidos entienden que la referencia al derecho a la privacidad en el párrafo 4 de la resolución remite al derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilícitas en la vida privada, como se estipula en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En cuanto al párrafo 8, los Estados Unidos no consideran que la lista de plataformas, tecnologías y objetivos concretos sea exhaustiva, ni tampoco consideran que se describen de manera precisa las prioridades de la comunidad internacional, como se destaca en otras partes de la resolución.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del tema 136 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.